

54

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 15 ABR 2021

REF: 2020-00055

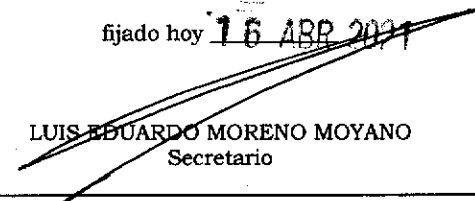
En atención a lo solicitado por la parte actora, el Despacho
RESUELVE:

- 1) Declarar terminado el proceso EJECUTIVO de Dacas Colombia S.A.S. contra Wanau S.A.S. y Jenny Fernanda Zamudio Piñeros, por pago total de la obligación.
- 2) Decretar el levantamiento de las medidas cautelares ordenadas en este asunto. En caso de existir deudas o embargos fiscales o de remanentes procédase de conformidad. Oficiese.
- 3) A costa y a favor de la sociedad Wanau S.A.S. ordenar el desglose de la documentación base de la acción, con las constancias del caso, sociedad a quien se le tiene por notificada por conducta concluyente del auto de apremio.

En firme este auto y cumplido lo anterior, archívense las diligencias.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>026</u>
fijado hoy <u>16 ABR 2021</u>
 LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario